

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-016 DE JUNIO 11 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.960.043 expedida en Rionegro, Antioquia, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P., sociedad identificada con NIT 900.657.172-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CATALINA JARAMILLO BERRÍO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.953.453 de Rionegro - Antioquia, en adelante **LA CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios profesionales identificado al inicio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS: Las partes acuerdan modificar íntegramente el contenido de la cláusula DÉCIMA OCTAVA del contrato principal, la cual quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P. y a favor del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, las siguientes garantías, expedidas por una entidad aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia:

1. **Garantía de cumplimiento general del contrato:** Para amparar el cumplimiento general de todas las obligaciones derivadas del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Vigencia: igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses.
2. **Garantía por buen manejo del anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo otorgado. Vigencia: igual al plazo del contrato más tres (3) meses.

Las pólizas deberán presentarse para su aprobación por parte del CONTRATANTE antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, y serán requisito indispensable para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

SEGUNDA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato permanecen sin modificaciones. Este otrosí forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 016 de 2025.



En constancia, se firma en San Francisco, Antioquia, a los 11 días del mes de junio de 2025.

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCÍA

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S.
E.S.P.

CONTRATANTE

CATALINA JARAMILLO BERRÍO

C.C. 1.036.953.453

CONTRATISTA